MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
CENAC ESPECIALIZADA DE PESONAL

Bogotá D.C.,_____

Señores

CENAC PERSONAL
Carrera 46 No. 20B-99, Puente Aranda. EDIFICIO COPER CUARTO PISO Bogotá D.C

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA N°077-CENACPERSONAL-2021

Los servicios que a continuación se relaciona y que se pretenden adquirir deben cumplir con las Normas Técnicas, especificaciones técnicas o cuadros técnicos vigentes para cada elemento en particular, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						PORCENTAJE		
02-02-02-009-007-03		SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACION Y DE SEPULTURA						100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA							
1	9732	SERVICIOS FUNERARIOS	1. TANATOPRAXIA	SERVICIO	0	A SUMINISTRO	A SUMINISTRO	851715	OMITIDO	OMITIDO

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1 - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet

				El contratista debe garantizar la calidad del procedimiento de la Tanatopraxia el cual es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, como para el soporte de su presentación; de acuerdo a las normas sanitarias establecidas para tal fin según circular 28 Secretaria Salud del 23 de Diciembre de 2004, expedida por la Secretaria Distrital de Salud y conforme al Decreto 351 de 2014. En todo el territorio nacional y/o internacional, el contratista debe efectuar revisiones, preservación y hacerse cargo de los trámites legales derivados del procedimiento de la tanatopraxia del cadáver cuantas veces sea necesario, durante su desplazamiento hasta llegar al lugar de la inhumación. **EL PERSONAL FALLECIDO POR COVID19**								

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				Es preciso aclarar que los cadáveres por COVID19 **NO** pueden trasladarse, estos deben ser cremados preferiblemente, o inhumados en el lugar de su fallecimiento. En cumplimiento del principio de precaución y teniendo en cuenta que se trata de un evento de interés en salud pública de importancia internacional de alta transmisibilidad e infectividad, queda restringida la realización de necropsias sanitarias, viscerotomías o similares, prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia en casos con diagnostico presuntivo o confirmado de infección por COVID-19.								
			2. ATAUD O COFRE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **Y CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. Los cofres deberán cumplir con las siguientes características técnicas: - Se utilizaran cofres de lujo media tapa con acrílico. - Accesorios: media tapa, burbuja en acrílico, cobija y almohada. - Largo: entre 190 cms a 210 cms - Ancho: entre 55 cms a 80 cms - Alto: entre 45 cms a 50 cms - Capacidad mínima de cargue 200 kilogramos - Material de fabricación: Aglomerados MDF y un 3% en madera tratada y curada. - Colores: en acabado semimate.								

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				- Tapizado: capitoneado, acolchonado con seda brillante Nieve-Cartón especial secante e impermeabilizante, acrílico (burbuja) transparente, bouquet, edredón acolchado, manija (agarradera) en madera de tres secciones por cada lado o larga con tornillo roscado con tuerca y arandela, herrajes y bisagras doradas. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214. Los cofres deberán cumplir con las siguientes características técnicas: -Se utilizaran cofres tipo intermedio. - Accesorios: ventanero o cerrado. - Largo: entre 190 cms a 210 cms. - Ancho: entre 55 cms a 80 cms. - Alto: entre 45 cms a 50 cms. - Capacidad mínima de cargue 200 kilos. - Material de fabricación: Aglomerados MDF y un 3% en madera tratada y curada. - Colores: en acabado semimate. - Tapizado: clásico con seda mate blanca; Cartón secante e impermeabilizante. Seda huracán blanco mate, vidrio de 2 mm. - Agarradera larga en madera con tornillo roscado. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. Los cofres deberán cumplir con las siguientes características técnicas:								

				- Se utilizaran cofres tipo intermedio. - Accesorios: ventanero o cerrado. - Largo: entre 190 cms a 210 cms - Ancho: entre 55 cms a 80 cms - Alto: entre 45 cms a 50 cms								
				- Capacidad mínima de cargue 200 kilos								
				- Material de fabricación: Aglomerados MDF y un 3% en madera tratada y curada. - Torneado en carrizos en madera sajo, la tapa está hecha en forma de cruz. - Colores: en acabado semimate.								
				- Tapizado: clásico con seda mate blanca; Cartón secante e impermeabilizante. Seda huracán blanco mate, en la tapa lleva una cruz en seda y terciopelo vidrio de 2 mm. - Manijas 6 en aluminio.								
				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PERSONAL FALLECIDO POR COVID19 **CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 **CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. Conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud, el cofre para cadáveres por COVID19 deben cumplir con las siguientes características:								

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				- CONTENEDOR DE CREMACIÓN: Deben ser construidos en material de fácil combustión, no pueden ser lacados, pintados, ni barnizados, no podrá utilizarse material metálico en su fabricación y los puntos de soporte del féretro deben ser removibles. **- COFRE O ATAUD:** Material especial para ser cremado.								
			3. BOLSA RECUPERACIÓN DE CADÁVERES	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 **CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. Una bolsa de recuperación de cadáveres para cada fallecido con las siguientes especificaciones: - Fabricada en lona impermeable 100% lavable de color negro. - Dimensiones 68 a 69 Centímetros de ancho 2.09 a 2.10 metros de largo. - 06 agarraderas laterales.								
				- Cremallera a lo largo de la bolsa en el centro con doble cierre.								
				- Bolsillo de								

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				identificación cuadrado con dimensiones entre 20 y 21 centímetros por cada lado de polietileno ubicada en el extremo superior derecho con adhesivo para cerrar. **PERSONAL FALLECIDO POR COVID19** Para fallecidos por COVID19 debe tener las siguientes características: - Fácil abertura - Cierre hermético - Impermeable - Utilización de doble bolsa de 150 micras de espesor, o de un mayor calibre. - Resistencia a la filtración de líquidos.							
			4. PABELLON	Tricolor Nacional doble, fabricado en satín brillante con medidas de 2.49 a 2.50 metros de largo por 1.49 a 1.50 metros de ancho, bordeado con flecos, trenzados intercalados de acuerdo al color de la tela.							
			5. TRIANGULOS	Fabricada en MDF, con las siguientes dimensiones: - BASE: Entre 46 a 47 cm, y de 36 a 37 cm por los dos lados, restantes, la altura entre 10 y 11 cm, incluida la tapa con bordes superiores redondeados, color miel brillante, con dos bisagras de pulgada y cierre imantado, tapizado en su interior en terciopelo de color rojo, un soporte en cordón dorado en la tapa para que se abra a 90 grados.							

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet

				- VIDRIO: en el vidrio de la tapa debe llevar el escudo del Ejército Nacional, papel esmerilado imitación sandblasting de 15 cm de alto por 13 cm de ancho, en el centro del vidrio tomando como base el lado más largo del triángulo. Cuando el fallecido es casado se debe entregar dos triángulos, con el Pabellón Nacional, de los cuales uno será entregado a la esposa y el otro a los padres.							
			6. CINTA CARROZA FUNEBRE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 **CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. Timbrada al calor con el grado, nombres y apellidos del fallecido y el escudo del Ejército Nacional. Debe ir con letras de 4.5 centímetros, en color dorado y cinta azul de 1.50 metros de largo x 8 centímetros de ancho.							
			7. CARTELES	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214							

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. Recibir la redacción de acuerdo a los requerimientos de los familiares en una cantidad hasta de 12 unidades y ser fijados en los sitios autorizados por las alcaldías de acuerdo a solicitud de los familiares.							
			8. VELACION	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 **CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. El Servicio de velación debe efectuarse en el lugar del territorio nacional requerido por los familiares y/o el coordinador de servicios funerarios, de acuerdo al lugar donde se realice deberá cumplir con las siguientes características y efectuarse por un tiempo de hasta 48 horas así: **VELACION FUNERARIA:**							

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				- Lugar ventilado con capacidad mínima de 50 personas sentadas, teniendo en cuenta que el aforo para los servicios de velación será acorde a las disposiciones dadas por el gobierno nacional, y las directrices impartidas por los entes regionales, de acuerdo al desarrollo de la pandemia durante la vigencia. - Imagen religiosa. - Dama de Protocolo, para que atienda durante la velación los requerimientos de los familiares y coordinadores. - Andas mortuorias. - Servicio de cafetería durante el tiempo de la velación. - Registro de firmas para los asistentes. Guías para oratorios. **UNIDADES MILITARES:** - Servicio de cafetería atendido por un funcionario de la funeraria. - Imagen religiosa. - Dama de Protocolo, para que atienda durante la velación los requerimientos de los familiares y coordinadores. - Registro de firmas para los asistentes. - Guías para oratorios.								
				LOGISTICA PARA VELACION EN VIVIENDAS O CASAS EN LUGARES EN LOS QUE NO ESTA RESTRIGIDA ESTA ACTIVIDAD: El contratista deberá suministrar toda la logística necesaria para atender la velación:								

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				- Dama de Protocolo, para que atienda durante la velación los requerimientos de los familiares y coordinadores. - Dos (2) carpas de 4m² o más. - Cincuenta (50) sillas. - Andas mortuorias. - Imagen religiosa. - Estación de tinto. - Los demás elementos que sean necesarios para realizar esta actividad. NOTA: Se debe tener en cuenta que para la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expresado en la Circular No. 028 del 23 de diciembre de 2004, expedida por la Secretaria de Salud del Distrito Capital, es prohibido realizar el servicio de velación en lugares de residencia.								
			9. CONJUNTO RECORDATORIO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 **CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. Deberá estar conformado por lo siguiente:								

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				- Un libro de registro de firmas de 20 hojas dobles, con portada en material duro y llevará impreso en medio litográfico el escudo del ejército nacional actual vigente a color de acuerdo con la Imagen corporativa de la Institución y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales serán en papel tipo Kimberley o papel biodegradable, Llevará en su parte inferior el escudo del Ejército y emblema en la portada en menor tamaño y un solo color. - Dos libros de oración del mismo material y Características que el registro de firmas. - Dos camándulas, cadena en metal y con imitación perla. - Una guía de meditaciones para el manejo de duelo, material elaborado por diversas fundaciones o talleres de duelo de las empresas funerarias que incluyen guías para afrontar la pérdida de sus seres queridos, material que debe llevar la publicidad de la Institución, lo anterior sin costo adicional. Los mismos modelos deberán ser utilizados en todos los servicios a Nivel Nacional sin excepción alguna.							
			10. SERVICIO RELIGIOSO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.							

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 **CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. El contratista asumirá el costo del servicio religioso, misa de novenario, uso de capillas, iglesias o salones de oración que sea requerido por parte de los familiares o coordinador de servicios funerarios del Ejército.							
			11. CEMENTERIO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 **CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. De acuerdo a la solicitud del coordinador de servicios funerarios o de la familia, proveer lote o bóveda en alquiler por un tiempo no menor a cuatro (4) años o de acuerdo a lo establecido en las ciudades y/o localidades, o suministrar el servicio de cremación y su respectivo cenízaro. **PERSONAL FALLECIDO POR COVID19**							

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				Conforme lo establece el Ministerio de Salud, la disposición final del cadáver será preferiblemente mediante cremación.							
				Cuando no se cuente con este tipo de instalaciones en el territorio donde ocurrió el deceso, se deberá practicar inhumación en sepultura o bóveda y no se permitirá el traslado hacia otra ciudad o municipio para su disposición final.							
			12. LAPIDA	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 **CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. - Será elaborada en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo del Ejército Nacional, el grado, nombres y apellidos, fecha nacimiento, fecha de fallecimiento y leyenda. - Deberá ser entregada de conformidad a las instrucciones de los familiares e instalada por la funeraria en un término no mayor a los 30 días posteriores a la inhumación - Las medidas deberán ser ajustadas a las políticas establecidas en cada cementerio cuando la inhumación se realice en bóveda							

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				- El modelo de la lápida que el contratista deberá entregarle a la familia, corresponde a la imagen dada a continuación:  - En cuanto a las lápidas utilizadas en el Mausoleo del Ejército Nacional, ubicado en el cementerio Jardines de Paz, estas deberán ser suministradas, instaladas y marcadas de acuerdo a los modelos ya existentes.							
			13. TRANSPORTE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 **CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.							

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet

				El contratista asume los tramites y costos que se generen para transportar el féretro dentro del territorio nacional y/o internacional, desde el sitio donde fallece al lugar donde se va a realizar la velación, inhumación o cremación, el cual puede ser terrestres, fluvial o aéreo cumpliendo siempre con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, caja metálica y revisión de sanidad.							
				- Asignar un coche fúnebre de lujo para el traslado del cuerpo desde el sitio de preservación, velación a exequias, iglesia y cementerio, este vehículo debe ser modelo superior al año 2014, en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, presentación y revisión técnico mecánica al día, de acuerdo a la normatividad exigida por las autoridades competentes y/o entes territoriales (Decreto 09 de 2012, Resolución 556 de 2003).							

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				- Asignar dos (02) vehículos de transporte colectivo con capacidad mínima para Treinta y Dos (32) personas sentadas cada uno; este vehículo debe ser modelo superior al año 2014, en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, revisión técnica al día, el conductor debe estar bien presentado y cumplir con el siguiente recorrido: Lugar de velación – iglesia – cementerio y regreso del cementerio al barrio o sector donde la familia o coordinador del servicio lo requiera, mencionados servicios deben ser prestados en perímetros urbanos, municipales y veredales. - Servicios en Bogotá: Asignar, adicionalmente, un (01) vehículo de transporte tipo van, con capacidad mínima para doce (12) pasajeros con el fin de trasportar a la familia desde el barrio o sector donde viven hasta la funeraria- Lugar de velación – iglesia – cementerio y regreso del cementerio al barrio o sector donde la familia o coordinador del servicio lo requiera durante todos los días de la velación e inhumación, y deben realizar todos los recorridos que sean necesarios requeridos por la familia del fallecido. **PARA EL PERSONAL FALLECIDO POR COVID19**								

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				Para el traslado del fallecido por COVID19, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el numeral 14, Anexo 2 de la Guía: Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID19 V3.							
			14. TRAMITES LEGALES	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 **CATEGORIA No. 4** - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. **PARA EL PERSONAL FALLECIDO POR COVID19**							
				Tramitar Registro defunción: las funerarias deben tramitar los documentos soportes ante las autoridades competentes en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días. Suministrarlo a los familiares y una copia a la DIFAB.							
			15. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID19	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. **CATEGORIA No. 3** - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214							

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

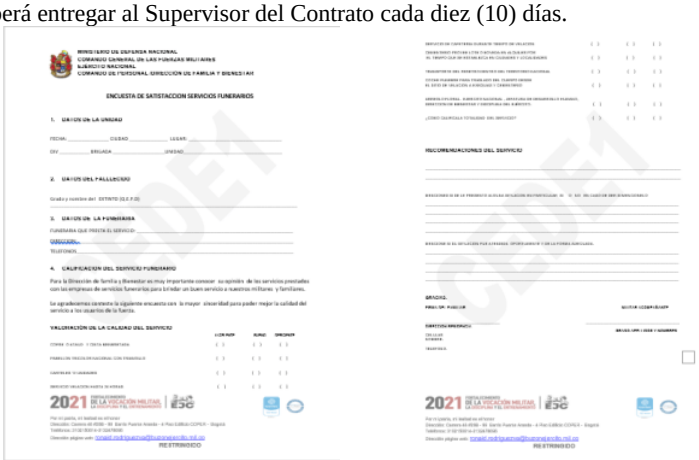
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. Para el retiro del cadáver, en la carroza fúnebre, deberán enviar dos (2) funcionarios, los cuales deben utilizar los siguientes elementos de bioseguridad: - Traje anti fluido (cantidad mínima4) - Máscara de filtración de referencia FFP2 o N95 (nunca tapabocas) (cantidad mínima 04) - Químico desinfectante para la desinfección del vehículo, de los implementos y del personal. - Doble bolsa específica para cadáveres de 150 micras de espesor o mayor espesor, resistente a la filtración de líquidos. - Mono gafas (cantidad mínima 2) - Guantes quirúrgicos (cantidad mínima 6) - Sábana de propileno (cantidad mínima 2)								

Nota 1: Para la ejecución del contrato en lo relacionado a los fallecidos por COVID 19 se dará aplicación a la GUÍA ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV - 2 (COVID 19) - VERSIÓN 05 (o el que se encuentre vigente al momento de la ejecución del servicio funerario).

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONCEPTO	DESCRIPCION TECNICA
COBERTURA	Capacidad para atender los servicios funerarios en todo el territorio nacional (incluyendo Municipios, Distritos y Corregimientos) e Internacional. El oferente deberá demostrar la capacidad para prestar el servicio funerario a nivel nacional mediante certificación suscrita por el representante legal donde conste y se comprometa a prestar los servicios funerarios en cualquier parte del territorio nacional (incluyendo Municipios, Distritos y Corregimientos), e internacional dando cumplimiento a las normas sanitarias establecidas para este tipo de servicios. Dicha certificación debe ser presentada en la oferta y será objeto de verificación técnica
COORDINACION	Por parte del contratista se asignarán dos funcionarios exclusivamente para atender permanente

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet

	por parte de la entidad funeraria la coordinación de los servicios funerarios del Ejército los cuales deben tener disponibilidad permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llegado el caso en un acontecimiento donde fallecieren cuatro (4) o más personas el oferente deberá enviar a un (01) coordinador de la sede principal al sitio de evacuación de los extintos.
SERVICIO PSICOLOGICO	Designar un profesional capacitado en ayuda psicológica, para atender a los dolientes que requieran asistencia por un periodo no superior a noventa (90) días, teniendo una disponibilidad de las 24 horas los siete días de la semana a nivel nacional. NOTA: ANEXAR JUNTO CON SU OFERTA TITULO DE IDONEIDAD DEL PROFESIONAL
MANTENIMIENTO Y RECARGA TANQUE DE GA	El contratista se compromete a realizar el Mantenimiento y recarga de tanque del gas natural de la llama externa en el cementerio jardines de paz bimensual (cada dos (2) meses).
CORO	Coro ceremonia religiosa, debe realizarse en las ciudades capitales y como mínimo debe estar integrado por dos (2) personas. El proponente deberá aportar junto con su oferta documento independiente en el que realice este ofrecimiento
ARREGLO FLORAL	Para cada servicio se requiere un (1) pedestal y tres (03) Coronas de 90 centímetros de diámetro en aro carreta de Icopor, con flores que se produzcan en la región y cintas timbradas al calor de 1.20 metros de largo x 8 centímetros de ancho con letras de 4 a 5 centímetros en color dorado y cinta blanca y un pedestal de 1.70mts de alto, en sitios de la velación del fallecido. Deben enunciar en el escrito: EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA (pedestal) COMANDO DE PERSONAL (corona) DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR (corona).
ELEMENTOS PARA USO PANTEON MILITAR	Suministro de dos (2) pérgolas, a la sección de servicios funerarios de color blanco, con el Escudo del Ejército Nacional actual vigente y 20 sillas plásticas de color blanco, para ser utilizadas durante las inhumaciones en el cementerio Jardines de Paz "Panteón Militar". Una maquina sopladora para limpieza de la zona. Los elementos anteriores serán suministrados durante la ejecución del contrato
ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN	El proponente se compromete, en caso de resultar adjudicatario, por cada servicio prestado a realizar una encuesta de satisfacción en el formato establecido por la DIFAB de acuerdo a la imagen indicada a continuación, a la persona responsable de recibir el servicio, las cuales deberá entregar al Supervisor del Contrato cada diez (10) días. 
TRASLADO DE FALLECIDOS - TRASLADO Y DESTINO FINAL DEL CADÁVER POR COVID 19	Todo traslado de algún fallecido debe realizarse en: vía terrestre, vía aérea, vía fluvial desde el sitio de fallecimiento al destino final. Teniendo en cuenta las condiciones geográficas de Colombia, sin costo adicional. **PARA EL PERSONAL FALLECIDO POR COVID19** Conforme a la Guía: Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID19 GIP08 V3, numeral 8, las actividades y responsabilidades que deberán realizar los servicios funerarios en el traslado y destino final del cadáver corresponden a:

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

	- El personal del servicio funerario con el apoyo del prestador de servicios de salud realizará el proceso administrativo para el retiro del cadáver de las instalaciones de salud. - El personal del servicio funerario se encarga de delimitar el área externa para el retiro de cadáver, conforme a los protocolos definidos por el prestador de servicios de salud; lo cual se hará a través de la ruta interna definida en el menor tiempo posible, aislando la zona de transeúntes o personal no relacionado al alistamiento y traslado del cadáver. - El cadáver se trasladará en el vehículo fúnebre de uso exclusivo para tal fin, utilizando la ruta más corta y rápida hacia el cementerio o servicio crematorio, donde hará la entrega del cuerpo a los responsables del servicio. La comunicación del riesgo deberá mantenerse y ser informada por parte del operador funerario que realiza el transporte al cementerio para que el personal adopte las medidas necesarias en el alistamiento, logística y adecuación para la recepción, la cremación o inhumación del cadáver según corresponda. - El personal operativo autorizado por parte del cementerio para la cremación o inhumación deberá contar con los EPP definidos en este documento, y las medidas adicionales de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el cementerio. - Luego de la entrega del cadáver, se debe realizar inmediatamente el procedimiento de desinfección del vehículo y los elementos empleados para el traslado, de acuerdo con los procedimientos de bioseguridad definidos por el prestador de servicios funerarios. - En caso de presentarse una contingencia al momento del traslado o en la entrega del cadáver, que ponga en riesgo las medidas de contención del cuerpo, se deberán aplicar los mismos procedimientos para el embalaje descritos en el numeral 7 de este documento.
ATAUD	- Cuando por algún motivo se presenten averías o daños en los ataúdes, durante los traslados aéreos, fluviales o terrestres, el proponente deberá reemplazarlo sin presentar costo adicional a la institución. - En los casos donde se requieran cofres tipo extra, por la contextura del fallecido (estatura, obesidad, etc.) el proponente deberá suministrar sin costo adicional un cofre o ataúd del tamaño requerido con las mismas especificaciones técnicas descrita de acuerdo a su categoría.
CEMENTERIO	En el caso de bóveda, cuando se requieran bóvedas tipo extra, por la contextura del fallecido (estatura, obesidad, etc.) el proponente deberá coordinar sin costo adicional una bóveda del tamaño requerido. El adjudicatario deberá brindar toda la información por escrito a los familiares respecto al tiempo de permanencia del cuerpo en el lote o bóveda, así mismo que los gastos de exhumación serán asumidos por los familiares una vez transcurridos los cuatro (4) años. Si se requiere por parte de la familia, la inhumación en los sitios donde la institución posea panteones militares, el adjudicatario debe cancelar los trámites correspondientes ante las respectivas administraciones de los cementerios.
LAPIDA	- En caso que la familia decida adquirir un modelo de lápida distinto al establecido en las condiciones técnicas, su costo será asumido por la familia. - El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato documento donde certifique el recibido a satisfacción de la lápida por parte de los familiares.
TRANSPORTE	En los casos en que la entidad judicial no cuente con los medios necesarios para trasladar el cuerpo a la sede de medicina legal de la jurisdicción correspondiente, y esta entidad expida el permiso correspondiente, el contratista deberá asignar un coche fúnebre para el traslado del cuerpo desde el lugar del fallecimiento hacia medicina legal, sin costo adicional. Todos los vehículos ofertados para el transporte tanto del fallecido como el de los familiares y acompañantes, deben estar con sus pólizas, seguros, revisión técnico mecánica y demás documentos al día de acuerdo a la normatividad exigida por las autoridades competentes y/o entes territoriales. De acuerdo con el numeral 14, Anexo 2 de la Guía: Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID19 V3, para el transporte del fallecido el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones: - Cabina de conductor y compartimiento de carga de cadáveres separados y aislados entre sí. - Pisos, paredes y techos del compartimento de carga deberán ser en material higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras que permitan su fácil limpieza y desinfección; con uniones entre piso-paredes, techos curvos para que faciliten la limpieza y desinfección. - Plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet

	en el compartimiento de cadáveres. - Sistema de anclaje que sujete el cadáver e impida su movimiento durante el traslado. - Compartimiento de carga con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia. - Kits anti derrames en caso de que ocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres. - Camilla porta cadáveres - Recipiente de material impermeable, liviano, resistente, de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos-infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres.
RECONOCIMIENTOS POR SOAT	El proponente deberá garantizar a los familiares de los fallecidos el cubrimiento total de los servicios funerarios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, sin efectuar cobros adicionales. Así mismo, en caso de muerte por accidente de tránsito el futuro contratista no podrá efectuar cobros directamente o por interpuesta persona a la aseguradora que tenga a cargo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, ni comprometer al familiar del fallecido con la firma de documentos tendientes a hacer efectivo el cobro del SOAT. El desconocimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones contractuales, administrativas y legales que resulten procedentes.

Nota: Con la suscripción del presente anexo se aceptan todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo.

(Nombre y firma del **PROPONENTE**, representante legal o apoderado)
C.C. No.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet